

**NOTARIA DIGESIMA NOVENA  
DEL  
CANTON QUITO**

0000001

**CAMBIO DE DENOMINACIÓN SOCIAL,  
REFORMA INTEGRAL Y  
CODIFICACION DEL ESTATUTO SOCIAL  
DE LA COMPAÑIA:**

**"DANZAS ECUADOR S. A. ECUADANZAS"**

**A**

**"DANZAS AEI INTERCONTINENTAL S. A."**

**CUANTIA:**

**INDETERMINADA.-**

**Di:4**

**RR/MM**

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano de la República del Ecuador, hoy día diecinueve de junio del año dos mil dos, ante mí, **DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ, NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO** comparece: el señor Luis Gabriel Mayorga Ruiz, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de **DANZAS ECUADOR S.A. ECUADANZAS**, quien lo hace debidamente autorizado por las Juntas Generales Ordinarias Universales de Accionistas de la compañía, reunidas en la ciudad de Quito el veintitrés de marzo del dos mil y el veinticinco de abril del dos mil dos, conforme se desprende del nombramiento y de las Actas de Juntas que se acompañan como documentos habilitantes. El

compareciente es mayor de edad, de nacionalidad colombiana, de estado civil casado y domiciliado en esta ciudad de Quito, hábil en derecho para contratar y poder obligarse, a quien de conocer doy fe por cuanto me presenta su documento de identidad y dice que eleve a escritura pública la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente:- **SEÑOR NOTARIO:-** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una que contenga el cambio de denominación social, reforma integral y codificación del estatuto social de la sociedad anónima denominada *DANZAS ECUADOR S.A. ECUADANZAS*, que se otorga de conformidad con las siguientes cláusulas:- **PRIMERA.- COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública el señor Luis Gabriel Mayorga Ruiz, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de *DANZAS ECUADOR S.A. ECUADANZAS*, quien lo hace debidamente autorizado por las Juntas Generales Ordinarias Universales de Accionistas de la compañía, reunidas en la ciudad de Quito el veintitrés de marzo del dos mil y el veinticinco de abril del dos mil dos, conforme se desprende del nombramiento y de las Actas de Juntas que se acompañan como documentos habilitantes. El compareciente es de nacionalidad colombiana, mayor de edad, casado, hábil para contratar y obligarse, y domiciliado en la ciudad de Quito.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** Dos. Uno La compañía *DANZAS ECUADOR S.A. ECUADANZAS* se constituyó mediante escritura pública celebrada el diecisiete de diciembre de mil novecientos noventa

y seis, ante el Notario Tercero del cantón Quito, Doctor Roberto Salgado Salgado, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el veintisiete de diciembre de mil novecientos noventa y seis.- **Dos. Dos** Mediante escritura pública celebrada el diez de abril de mil novecientos noventa y siete, ante el Notario Tercero del cantón Quito, Doctor Roberto Salgado Salgado, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el veintiocho de abril de mil novecientos noventa y siete, la compañía DANZAS ECUADOR S.A. ECUADANZAS reformó sus estatutos sociales.- **Dos. Tres** La Junta General Ordinaria y Universal de Accionistas de la compañía DANZAS ECUADOR S.A. ECUADANZAS, reunida en la ciudad de Quito el veinticinco de abril del dos mil dos resolvió cambiar la denominación social de la compañía por la de DANZAS AEI INTERCONTINENTAL S.A.- **Dos. Cuatro** La Junta General Ordinaria y Universal de Accionistas de la compañía DANZAS ECUADOR S.A. ECUADANZAS, reunida en la ciudad de Quito el veintitrés de marzo del dos mil resolvió reformar y codificar los estatutos sociales de la compañía.- **TERCERA.- CAMBIO DE DENOMINACIÓN SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.-** El compareciente, en su calidad de Gerente General y por tanto Representante Legal de DANZAS ECUADOR S.A. ECUADANZAS manifiesta que a fin de dar cumplimiento a lo resuelto por la Junta General Ordinaria y Universal de Accionistas, procede a cambiar la denominación social de la compañía por la de DANZAS AEI INTERCONTINENTAL S.A. y

reformular el artículo primero de los estatutos sociales de la compañía, el mismo que en adelante dirá:- "Artículo Primero.- La compañía se denomina DANZAS AEI INTERCONTINENTAL S.A., es una sociedad anónima, de nacionalidad ecuatoriana, que se rige por las leyes pertinentes de la República del Ecuador y por el presente estatuto "-

**CUARTA.- REFORMA Y CODIFICACIÓN DEL ESTATUTO SOCIAL.-** El compareciente, debidamente facultado por las Juntas

Generales Ordinarias Universales de Accionistas de la compañía, procede con la reforma integral y codificación del estatuto social vigente y adopta un estatuto social sustitutivo y codificado para la compañía, conforme consta del texto contenido en la presente escritura pública.-

**QUINTA.- ESTATUTO SOCIAL.-** La sociedad DANZAS AEI INTERCONTINENTAL S.A. se regirá por las leyes ecuatorianas y por el presente Estatuto Social. - **ESTATUTO SOCIAL.- DANZAS**

**AEI INTERCONTINENTAL S.A.- CAPITULO I.- DE LA SOCIEDAD, SU DENOMINACIÓN, NACIONALIDAD, OBJETO SOCIAL Y DURACIÓN.-** Artículo Uno.- La compañía se denomina

**DANZAS AEI INTERCONTINENTAL S.A.**, es una sociedad anónima, de nacionalidad ecuatoriana, que se rige por las leyes pertinentes de la República del Ecuador y por el presente estatuto.- **Artículo Dos.-**

**DANZAS AEI INTERCONTINENTAL S.A.** tiene por objeto efectuar cualquiera de las siguientes actividades:- **Dos. Uno)** La compañía se

dedicará al servicio de agente de carga internacional de tipo marítimo, aéreo y terrestre combinados, de toda clase de productos,

000003

maquinarias, accesorios, insumos, etc. de objeto lícito, prestando estos servicios por cuenta propia o a través de la contratación con terceros.-

**Dos. Dos)** La consignación y distribución de todo tipo de mercancías de objeto lícito, dentro del territorio de la República del Ecuador.- **Dos. Tres)** La consolidación y desconsolidación de todo tipo de mercancías de objeto lícito de acuerdo con las regulaciones de la Marina Mercante.-

**Dos. Cuatro)** La prestación de servicios de trámites aduaneros de importación y exportación, nacionalización de mercancías provenientes del exterior, etcétera.- **Dos. Cinco)** Representación de marcas y compañías nacionales y/o extranjeras o de personas naturales.- Para el cumplimiento del objeto social, la compañía podrá ejecutar todo acto o contrato que no esté prohibido por las leyes, ni sea contrario a las buenas costumbres ni al orden público. Se entiende que la compañía está facultada para cumplir el objeto social con todos los medios lícitos que permitan conseguirlo, pudiendo intervenir como socio en la formación de toda clase de sociedades, aportar capital a éstas, adquirir, tener y poseer títulos, acciones, participaciones u obligaciones, y en general realizar toda clase de actos o contratos que se requieran o convengan para el cumplimiento de su objeto social. La compañía además podrá contratar el personal técnico y administrativo necesario, adquirir en el país o importar del exterior los materiales necesarios para la ejecución de su objeto, comprar, vender e hipotecar bienes inmuebles, sean éstos predios rústicos o urbanos, casas o edificaciones de cualquier tipo y realizar en general, toda clase de actos, contratos y operaciones

permitidos por las leyes ecuatorianas que sean acordes con su objeto social y convenientes para su cumplimiento, a excepción de las actividades establecidas en el Artículo veintisiete de la Ley de Regulación Económica y Control del Gasto Público, ni a actividades incompatibles con su objeto social o prohibidas por la ley.- Artículo Tres.- El plazo de duración de DANZAS AEI INTERCONTINENTAL S.A. es de cincuenta (50) años, contados desde la fecha de la inscripción de su escritura de constitución ante el Registro Mercantil, es decir, desde veintisiete de diciembre de mil novecientos noventa y seis, pero podrá disolverse y liquidarse voluntariamente antes del vencimiento de este plazo, mediante resolución de la Junta General de Accionistas, adoptada de acuerdo con las disposiciones legales o en los casos previstos por éstas.- CAPITULO II.- DOMICILIO.- Artículo Cuatro.- El domicilio principal de DANZAS AEI INTERCONTINENTAL S.A. es el Distrito Metropolitano de Quito, lugar donde tendrá su asiento principal, sin perjuicio de que se establezcan sucursales, agencias u oficinas fuera o dentro del territorio ecuatoriano.- CAPITULO III.- CAPITAL Y ACCIONES.- Artículo Cinco.- El capital social de DANZAS AEI INTERCONTINENTAL S.A. es de Cuatro Mil Dólares de los Estados Unidos de América (US\$4.000 ) dividido en cuatro mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. El capital autorizado de la compañía es de Ocho Mil Dólares de los Estados Unidos de América ( US\$ 8.000 ).- Artículo Seis.- La

Junta General de Accionistas podrá aumentar el capital suscrito y pagado de la sociedad hasta el límite del capital autorizado, en las oportunidades, cuantías, plazos, formas y oportunidad de pago, prima de emisión, oferta pública y demás condiciones que señale, sujetándose a la Ley.- Artículo Siete.- Los títulos de acciones y los certificados provisionales se extenderán en libros talonarios sucesivamente numerados y estarán firmados por el Gerente General y el Presidente de la compañía. Entregado el título de acción o certificado provisional al accionista, éste suscribirá el correspondiente talonario. Cada título de acción o certificado provisional podrá representar una o más acciones y cualquier accionista podrá pedir que se fraccione uno de sus títulos o certificados provisionales en varios. Los títulos de acciones se inscribirán en el Libro de Acciones y Accionistas en el que se anotarán las sucesivas transferencias, así como cualquier modificación que ocurra respecto al derecho sobre las acciones. La transferencia del dominio de las acciones surtirá efecto contra la sociedad y contra terceros desde la fecha de inscripción de la misma en el Libro de Acciones y Accionistas, la que se realizará válidamente con la sola firma del representante legal de la compañía, siempre que se haya comunicado este particular mediante comunicación suscrita conjuntamente por cedente y cesionario, o mediante comunicaciones separadas suscritas por cada uno de ellos, o mediante la entrega al representante legal de la compañía del título de acción en el que conste la nota de cesión correspondiente. En este último caso, se anulará y archivará el título de acción y en su lugar

se emitirá uno nuevo a nombre del cesionario. Si un título de acción se extraviare o destruyere, la compañía procederá a anular el mismo y conferir uno nuevo a favor del accionista, previa petición escrita del accionista y previa la publicación por tres días consecutivos en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, a costa del accionista, y después de transcurridos treinta días contados a partir de la última publicación.- Artículo Ocho.- DANZAS AEI INTERCONTINENTAL S.A. llevará en su oficina principal los libros talonarios, y de acciones y accionistas, para registrar en ellos los certificados y títulos emitidos, con expresión de los nombres de los titulares, su nacionalidad, dirección, número de acciones de su propiedad, las transferencias, la constitución de derechos reales y las demás modificaciones que ocurran respecto al derecho sobre ellas, de acuerdo con la Ley y el presente Estatuto.- Artículo Nueve.- Las acciones serán libremente negociables, de conformidad con la Ley y el presente Estatuto. La transferencia de las acciones emitidas por DANZAS AEI INTERCONTINENTAL S.A. comporta todos los derechos inherentes a ellas.- Artículo Diez.- Cuando se efectúen aumentos de capital, las nuevas acciones se ofrecerán de preferencia a los accionistas registrados en ese momento en el Libro de Acciones y Accionistas de DANZAS AEI INTERCONTINENTAL S.A. Tal oferta preferente se efectuará en la proporción, términos y condiciones señalados en la Ley. Tratándose de obligaciones convertibles, el derecho de suscripción preferente se ejercerá de conformidad con lo

000005

establecido en la Ley.- **CAPITULO IV.- ADMINISTRACIÓN.-**

**Artículo Doce.-** Los accionistas legalmente convocados y reunidos constituyen la Junta General, que es el órgano supremo de DANZAS AEI INTERCONTINENTAL S.A. La Administración de la sociedad estará a cargo del Directorio, del Gerente General y del Presidente. La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía la ejercerá el Gerente General.- **De la Junta General de Accionistas:- Artículo**

**Trece.-** La Junta General de Accionistas estará compuesta por los accionistas o sus representantes, con el quórum previsto en la Ley y en el presente Estatuto.- Sus reuniones serán presididas por el Presidente de la compañía; en su falta, la Junta elegirá un Presidente ocasional.

Actuará como Secretario el Gerente General, y en su falta, la persona que la Junta General designe.- **Artículo Catorce.-** Todo accionista

tiene derecho a concurrir personalmente o por representación a las sesiones de Junta General. Cada acción pagada en su totalidad da derecho a un voto. Las acciones pagadas parcialmente tendrán derecho a voto en proporción a su valor pagado.- **Artículo Quince.-** Los

accionistas pueden hacerse representar en la Junta General mediante carta autorización, carta poder o poder, emitidos mediante instrumento público o privado.- **Artículo Dieciséis.-** DANZAS AEI

INTERCONTINENTAL S.A. llevará un libro de actas en el cual constarán todas las actas de la Juntas Generales, sean ordinarias o extraordinarias, suscritas cada una de ellas por quienes hayan actuado como Presidente y Secretario de la respectiva Junta General.- **Artículo**

**Diecisiete.-** La Junta General se reunirá ordinariamente dentro de los noventa días siguientes al cierre de cada ejercicio anual, en el día, hora y lugar señalados en la correspondiente convocatoria, para conocer y resolver sobre los asuntos determinados en la Ley, en el presente Estatuto y aquellos que sean propuestos por la Administración.- La Junta General podrá reunirse extraordinariamente cuando así fuere convocada, para tratar exclusivamente los asuntos indicados en la convocatoria, de acuerdo con las disposiciones legales.- La Junta General también podrá reunirse y decidir válidamente, en cualquier tiempo y lugar, aún sin convocatoria previa, para tratar de cualquier asunto, siempre que se cumpla con los requisitos establecidos por la ley y reglamentos para las Juntas Generales Universales.- Artículo

**Dieciocho.-** La Junta General, sea ordinaria o extraordinaria, será convocada por el Gerente General y/o por el Presidente, mediante publicación en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, con ocho (8) días de anticipación, por lo menos, al fijado para su reunión. El Comisario será especial e individualmente convocado para las Juntas Generales ordinarias y extraordinarias, sin embargo, su inasistencia no será causal de diferimiento de la Junta.- La convocatoria a Junta General, sea ordinaria o extraordinaria, deberá hacerse además mediante comunicaciones escritas o telegráficas dirigidas a los accionistas que así lo hubieren solicitado previamente por escrito a la compañía con la indicación clara de la dirección a la cual deben enviarse las indicadas

000000

comunicaciones.- Las Juntas Generales no podrán tratar sobre asuntos diferentes de aquellos para los cuales hayan sido convocadas. En la convocatoria deberá indicarse el objeto de la reunión y toda resolución sobre un asunto no expresado en ella, será nula.- Artículo Diecinueve.- Para que exista quórum en las Juntas Generales, sean ordinarias o extraordinarias, deberá estar representado por los concurrentes a ella, por lo menos, la mitad del capital pagado, a menos que por el objeto de la reunión se requiera de un quórum más elevado, de acuerdo con la Ley o con el presente Estatuto. Si en la primera convocatoria no se obtuviere el quórum requerido, se hará una segunda, y en esta reunión formará quórum, salvo disposición legal en contrario, cualquier número de acciones representadas por los asistentes, circunstancia que deberá expresarse en la convocatoria. La segunda convocatoria no podrá demorar más de treinta (30) días contados desde la fecha fijada para la primera reunión, y no podrá modificarse el objeto de la primera convocatoria.- Artículo Veinte.- Excepto en los casos en los que por disposiciones de las leyes o del presente Estatuto, se requiera una mayoría especial, todas las resoluciones de las Juntas Generales, tanto ordinarias como extraordinarias, serán tomadas por la mayoría absoluta de las acciones representadas por los asistentes a la Junta. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría. La mayoría absoluta se calculará tomando como base el número de acciones con derecho a voto que estuvieren representadas por los asistentes a la Junta.- Artículo Veintiuno.- La Junta General elegirá por simple mayoría, cada

dos (2) años, tres (3) Directores Principales y tres (3) Directores Suplentes.- Así mismo elegirá por simple mayoría, cada dos (2) años, al Gerente General y al Presidente de la sociedad.- También elegirá por simple mayoría y para un período anual, un Comisario Principal y un Comisario Suplente.- Adicionalmente, si conforme las disposiciones legales que dicte la Superintendencia de Compañías, DANZAS AEI INTERCONTINENTAL S.A. requiere de un examen de auditoría externa para sus estados financieros, la Junta General elegirá por simple mayoría y para un período anual, un Auditor Externo.- Artículo **Veintidós**.- Son atribuciones y deberes de la Junta General: **Veintidós Uno**.- Conocer y resolver sobre el informe del Directorio, del Gerente General, los estados financieros, distribución de utilidades, informe del Auditor Externo e informe del Comisario correspondiente al ejercicio anual; **Veintidós Dos**.- Nombrar y remover a los funcionarios mencionados en el Artículo Veintiuno del presente Estatuto; **Veintidós Tres**.- Fijar la remuneración de los Directores, del Gerente General y del Presidente; **Veintidós Cuatro**.- Acordar aumentos o disminuciones del capital social; **Veintidós Cinco**.- Interpretar y reformar el Estatuto de DANZAS AEI INTERCONTINENTAL S.A.; **Veintidós Seis**.- Acordar, de conformidad con la Ley, la fusión, escisión, conversión, asociación, modificación, traspaso de activos, disolución y liquidación voluntaria de la sociedad; **Veintidós Siete**.- Resolver a cerca de la distribución de los beneficios sociales; **Veintidós Ocho**.- Resolver los puntos no atribuidos por el presente

000007

Estatuto a otro órgano societario y aquellos que el Directorio, el Gerente General y el Presidente o los accionistas sometan a su consideración; **Veintidós. Nueve.-** Resolver la emisión de obligaciones ordinarias, obligaciones convertibles en acciones, obligaciones de corto plazo y cualquier tipo de obligaciones generales o especiales, fijar el límite autorizado de emisión, y facultar al Directorio para que pueda resolver la oportunidad, montos de emisión dentro del límite autorizado y condiciones de cada emisión; y, **Veintidós Diez.-** Las demás que establezcan la Ley, los Reglamentos y el presente Estatuto.- **Del Directorio:- Artículo Veintitrés.-** El Directorio estará compuesto por tres (3) Vocales Principales. El Directorio en la primera sesión inmediata siguiente a la Junta General de Accionistas que lo constituyó, designará de entre los vocales principales al Presidente y Vicepresidente.- **Artículo Veinticuatro.-** Si por cualquier causa de carácter transitoria faltare un vocal principal, el Presidente podrá llamar a cualquiera de los vocales suplentes a reemplazarlo. En los casos de vacancia de una Vocalía Principal, el Directorio llamará a uno de los Vocales Suplentes para que la ocupe hasta cuando la próxima Junta General haga la designación pertinente.- **Artículo Veinticinco.-** Para ejercer la Vocalía Principal o Suplente no se requerirá que el Director sea accionista de DANZAS AEI INTERCONTINENTAL S.A.- **Artículo Veintiseis.-** Sus reuniones serán presididas por el Presidente del Directorio, y en ausencia de éste, por el Vicepresidente o por el vocal que elija el Directorio. El Directorio tendrá por Secretario al

Gerente General de la compañía, y a falta de éste, al que designe el Directorio.- **Artículo Veintisiete.-** Todas las decisiones del Directorio se tomarán por mayoría absoluta de votos y se consignarán en actas suscritas cada una de ellas por quienes hayan actuado como Presidente y Secretario del respectivo Directorio.- Cuando en una votación hubiese empate, el Presidente del Directorio tendrá voto adicional dirimente.- **Artículo Veintiocho.-** El Directorio sesionará tantas veces cuantas sea necesario, pero no menos de una vez cada trimestre, para lo cual el Presidente del Directorio, por sí mismo o a través del Gerente General, convocará oportunamente a cada uno de los miembros.- **Artículo Veintinueve.-** Para que el Directorio pueda sesionar válidamente se requiere de la concurrencia mínima de dos (2) de sus miembros, principales o suplentes. El Directorio integrado conforme lo antes mencionado, podrá reunirse y decidir válidamente, utilizando medios de comunicación, vía telefónica, telex, fax, internet o cualquier medio de audio o audiovisual, aún cuando los miembros del Directorio no se encontraren físicamente en el domicilio principal de DANZAS AEI INTERCONTINENTAL S.A.- **Artículo Treinta.-** El Directorio, en la Administración de las operaciones y negocios de DANZAS AEI INTERCONTINENTAL S.A., procederá de acuerdo con las disposiciones legales, con el presente Estatuto y con las normas que dicte la Junta General de Accionistas.- **Artículo Treinta y Uno.-** Corresponden al Directorio las siguientes atribuciones y deberes:- **Treinta y Uno. Uno** Dictar las normas de carácter general relativas al

0000008

régimen interno de DANZAS AEI INTERCONTINENTAL S.A., y al manejo del capital, haberes, propiedades, operaciones y negocios de esta sociedad; Treinta y Uno. Dos.- Asesorar al Gerente General en la administración de los negocios sociales;- Treinta y Uno. Tres.- Decidir sobre la apertura o cierre de sucursales, agencias y oficinas de operaciones y negocios;- Treinta y Uno. Cuatro.- Autorizar al Gerente General para adquirir, enajenar o hipotecar los bienes inmuebles de DANZAS AEI INTERCONTINENTAL S.A., sobre la cuantía que fije anualmente el propio Directorio; Treinta y Uno. Cinco.- Fijar las remuneraciones del Comisario y del Auditor Externo, respectivamente; Treinta y Uno. Seis.- Designar Gerentes de Sucursales, Agencias u Oficinas de DANZAS AEI INTERCONTINENTAL S.A., y autorizar al Gerente General a conferir el correspondiente poder, en el que se podrá incluir la facultad de designar procuradores judiciales o apoderados generales;- Treinta y Uno. Siete.- Resolver la oportunidad, montos de emisión y condiciones de cada emisión de obligaciones ordinarias, obligaciones convertibles en acciones, obligaciones de corto plazo y cualquier tipo de obligaciones generales o especiales, dentro del límite que autorice la Junta General, y determinar la persona con la cual se ha de celebrar el convenio de representación de los obligacionistas, cuando éste fuere exigible;- Treinta y Uno. Ocho.- Resolver cualquier otro asunto que el Gerente General o los Directores sometan a su consideración;- Treinta y Uno. Nueve.- Los demás que le correspondan conforme a la

Ley y al presente Estatuto.- Del Presidente del Directorio: **Artículo Treinta y Dos** .- El Presidente del Directorio tendrá las siguientes atribuciones: **Treinta y Dos. Uno.-** Convocar a sesión del Directorio, en los casos que le corresponde; **Treinta y Dos. Dos.-** Cumplir con las comisiones que le encargue la Junta General de Accionistas o el Directorio; **Treinta y Dos. Tres.-** Las demás que le correspondan de conformidad con la Ley y el presente Estatuto.- **Artículo Treinta y Tres.-** En caso de falta, ausencia o impedimento, el Presidente será subrogado por el Vicepresidente, y si también este faltare, por el vocal que elija el Directorio.- **Artículo Treinta y Cuatro.-** Para ejercer el cargo de Presidente del Directorio no se requerirá ser accionista de DANZAS AEI INTERCONTINENTAL S.A.- **Del Gerente General:-** **Artículo Treinta y Cinco.-** El Gerente General tiene a su cargo la dirección de las operaciones, de los negocios y la administración de DANZAS AEI INTERCONTINENTAL S.A., de acuerdo con las disposiciones de la Ley y del presente Estatuto.- Si por ausencia, enfermedad u otra causa transitoria u ocasional faltare el Gerente General, será reemplazado por el Presidente de la compañía, quien tendrá las mismas atribuciones y deberes señalados por el presente Estatuto para el Gerente General.- Cuando faltare definitivamente el Gerente General, el Presidente lo subrogará hasta cuando la Junta General designe al titular.- **Artículo Treinta y Seis.-** El periodo del Gerente General será de dos (2) años, pudiendo ser indefinidamente reelegido. Para ejercer el cargo de Gerente General no se requerirá ser

accionista de la compañía.- Artículo Treinta y Siete.- Son deberes y atribuciones del Gerente General:- Treinta y Siete. Uno.- Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, con todas las facultades legales necesarias para el efecto, inclusive las consignadas en el Artículo Cuarenta y Ocho del Código de Procedimiento Civil;- Treinta y Siete. Dos.- Celebrar por sí solo, cuanto documento fuere necesario, incluido escrituras públicas, respecto de reformas del Estatuto y/o de aumentos de capital social, para lo cual, deberá adjuntar como documento habilitante una certificación de la decisión adoptada por la Junta General correspondiente;- Treinta y Siete. Tres.- Celebrar y ejecutar los convenios y contratos necesarios para cumplir con los fines de la sociedad, obrando dentro de las atribuciones que le fije el presente Estatuto y las facultades adicionales que le confiera la Junta General o el Directorio;- Treinta y Siete. Cuatro.- Constituir apoderados generales o especiales y procuradores judiciales; para la designación de apoderados generales o procuradores judiciales generales será necesaria la autorización del Directorio;- Treinta y Siete. Cinco.- Otorgar el uso de firmas autorizadas a los funcionarios y empleados de la compañía, de acuerdo con las necesidades de la Administración de la sociedad;- Treinta y Siete. Seis.- Dirigir los negocios, operaciones y la marcha administrativa de la sociedad, de conformidad con las directrices de carácter general acordadas por la Junta General de Accionistas y por el Directorio;- Treinta y Siete. Siete.- Hacer los nombramientos y remociones de funcionarios y empleados que sean necesario para el

correcto funcionamiento de la sociedad, siempre que su designación o remoción no sea de competencia de la Junta General o del Directorio;- **Treinta y Siete. Ocho.-** Firmar junto con el Contador los balances y estados financieros de la compañía;- **Treinta y Siete. Nueve.-** Actuar como Secretario de las Juntas Generales;- **Treinta y Siete. Diez.-** Los demás que le corresponda de conformidad con el presente Estatuto.- **Artículo Treinta y Ocho.-** El Gerente General será el responsable de los negocios, operaciones y de la administración de la compañía, sin perjuicio de la responsabilidad que, en cada caso, corresponde a los demás funcionarios y empleados.- **Del Presidente:- Artículo Treinta y Nueve.-** El periodo del Presidente será de dos (2) años, pudiendo ser indefinidamente reelegido. Para ejercer el cargo de Presidente no se requerirá ser accionista de la compañía.- **Artículo Cuarenta.-** Son deberes y atribuciones del Presidente:- **Cuarenta. Uno.-** Reemplazar al Gerente General en caso de ausencia temporal o definitiva. En caso de ausencia definitiva reemplazará al Gerente General hasta que la Junta General designe a la persona que desempeñará este cargo;- **Cuarenta. Dos.** Actuar como Presidente de las Juntas Generales;- **Cuarenta. Tres.-** Los demás que le corresponda de conformidad con el presente Estatuto.- **Del Comisario:- Artículo Cuarenta y Uno.-** El Comisario será nombrado en la forma prevista en el Artículo Veintiuno del presente Estatuto y podrá ser removido en cualquier tiempo por la Junta General de Accionistas.- **Artículo Cuarenta y Dos.-** El Comisario no podrá ser empleado ni dependiente de la sociedad.- **Artículo Cuarenta**

y Tres.- El Comisario tendrá los deberes y funciones determinados en las leyes y reglamentos correspondientes, siendo la principal la de fiscalizar en todas sus partes la administración de la sociedad.- **Del Auditor Externo:- Artículo Cuarenta y Cuatro.-** El Auditor Externo será nombrado en la forma prevista en el Artículo Veintiuno del presente Estatuto y podrá ser removido en cualquier tiempo por la Junta General de Accionistas.- **Artículo Cuarenta y Cinco-** El Auditor Externo tendrá los deberes y funciones determinados en las leyes y reglamentos correspondientes.- **CAPITULO V.- LIQUIDACION, FONDO DE RESERVA Y EJERCICIO ECONOMICO.-**

**Disolución y liquidación.- Artículo Cuarenta y Seis.-** DANZAS AEI INTERCONTINENTAL S.A. se disolverá de pleno derecho al término del plazo fijado para su duración, sin perjuicio de que la Junta General acuerde la prórroga del contrato social. La compañía podrá reactivarse en cualquier tiempo después de su disolución, mientras la liquidación no hubiere culminado mediante la inscripción de la Resolución respectiva. En lo demás estará a lo previsto en la Ley de Compañías y demás Leyes y regulaciones aplicables.- **Liquidador.- Artículo Cuarenta y Siete.-** El Gerente General de la compañía asumirá las funciones de liquidador en caso de disolución, a menos que la Junta General designe a persona distinta, o que hubiere oposición entre los accionistas.- **Fondo de Reserva.- Artículo Cuarenta y ocho.-** De acuerdo con lo prescrito en la Ley de Compañías, la compañía destinará un diez por ciento (10%) de sus utilidades líquidas anuales hasta completar un fondo de reserva

equivalente al cincuenta por ciento (50%) del capital social. - Reserva Voluntaria.- Artículo Cuarenta y Nueve.- La Junta General podrá acordar, una vez cumplidas las deducciones a que se refiere el artículo anterior, la formación de un fondo adicional de reserva, para lo cual podrá destinar parte o la totalidad de las utilidades líquidas anuales.- Ejercicio Económico.- Artículo Cincuenta.- El ejercicio económico de la compañía terminará el treinta y uno de diciembre de cada año.-

#### **CAPITULO VI.- DISPOSICIONES VARIAS.- Artículo**

**Cincuenta y Uno.-** La inspección de los libros, cuentas, activos, escrituras, contratos y demás documentos de DANZAS AEI INTERCONTINENTAL S.A. se permitirá solamente a las personas que por Ley o por contrato tengan la facultad de ejercerla y a los empleados de la sociedad, cuyos deberes lo requieran.- **Artículo Cincuenta y Dos.-** Es obligación de los funcionarios y empleados de DANZAS AEI INTERCONTINENTAL S.A. no revelar dato alguno relacionado con las actividades de la sociedad, ni suministrar informes sobre tales actividades; sin embargo, cuando lo exijan las personas que por Ley o contrato tengan esa facultad, dichos datos serán suministrados por el Gerente General, por quien haga sus veces, por si o por medio del funcionario o empleado que éstos designen.- **Artículo Cincuenta y Tres.-** El Estatuto Social de DANZAS AEI INTERCONTINENTAL S.A., podrá ser reformado por resolución de la Junta General de Accionistas, acordada con el voto favorable de, por lo menos el cincuenta por ciento más uno de las acciones que concurran a la Junta

General correspondiente. La reforma del Estatuto requerirá, para su vigencia, de la aprobación de la Superintendencia de Compañías y el cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ley.-

**DISPOSICION FINAL.- Artículo Cincuenta y Cuatro-** El presente Estatuto empezará a regir desde la fecha en que se inscriba la escritura pública pertinente en el Registro Mercantil de este cantón.- **CUARTA.-**

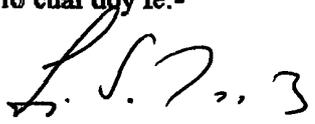
**CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO.-** El capital suscrito y pagado de la Compañía asciende a la presente fecha, a la suma de Cuatro Mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$4,000.00).- **QUINTA.-**

**INTEGRACIÓN DE CAPITAL.-** El capital social, suscrito y pagado de la compañía, se encuentra integrado de la siguiente manera:-

ACCIONISTA	CAPITAL SUSCRITO	%	ACCIONES
DANZAS HOLDING AG	US\$3,996	99.9%	3,996
MULTISPED AG	US\$ 4	0.1%	4
<b>TOTAL</b>	<b>US\$4,000</b>	<b>100.0%</b>	<b>4,000</b>

**SEXTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se agregan como documentos habilitantes de la presente escritura pública: (i) nombramiento del señor Luis Gabriel Mayorga Ruiz como Gerente General y Representante Legal de la compañía, debidamente inscrito ante e Registro Mercantil; (ii) copia certificada del Acta de Junta General Ordinaria de Accionistas, reunida en Quito, el veintitrés de marzo del dos mil, mediante la cual se aprobó unánimemente la reforma integral del Estatuto Social y adopción de un Estatuto Social Sustitutivo y Codificado para la compañía, así como también se autorizó al Gerente General para que suscriba, por sí solo, cuando documento

fuese necesario a fin de perfeccionar la reforma integral y Codificación de tal Estatuto Social; (iii) copia certificada del Acta de Junta General Ordinaria de Accionistas reunida en Quito, el veinticinco de abril del dos mil dos, mediante la cual se aprobó el cambio de denominación social de la compañía.- **SEPTIMA.- DECLARACION ADICIONAL.-** Quedan autorizados los doctores Juan Carlos Peralvo Molina y/o José Cornejo Mignone y/o Ramiro Baca López, para que, individual o conjuntamente, realicen todas las gestiones y lleven a cabo todos los actos y trámites necesarios para (i) perfeccionar la reforma estatutaria y codificación integral de estatutos de la compañía; (ii) actuar ante la Superintendencia de Compañías, e (iii) inscribir los documentos correspondientes ante el Registro Mercantil.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas y formalidades de estilo para la perfecta validez y pleno efecto de la presente escritura pública.- **Hasta aquí la minuta** que se halla suscrita por el Doctor Ramiro Baca López, Abogado con matrícula profesional número cinco mil trescientos sesenta y cinco del Colegio de Abogados de Quito, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, la misma que el compareciente la acepta y ratifica en todas sus partes, y leída que le fue íntegramente esta escritura por mí el Notario, firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

  
SR. LUIS GABRIEL MAYORGÁ RUIZ

C.I. 171964313-0

  
del 7

Quito, Marzo 21 del 2.001

16250

Señor  
Luis Gabriel Mayorga Ruíz  
Ciudad.-

De mi consideración:

Tengo el agrado de comunicarle que la Junta General Ordinaria y Universal de Accionistas de DANZAS ECUADOR S.A. ECUADANZAS., en su sesión celebrada el día de hoy, resolvió designarlo como GERENTE GENERAL de la compañía, por el período estatutario de dos (2) años, debiendo permanecer en sus funciones hasta ser legalmente reemplazado.

En tal sentido, Ud. reemplaza en sus funciones al Sr. Mauro Lóser, quien se venía desempeñando como Gerente General con nombramiento inscrito en el Registro Mercantil el 10 de julio de 1997.

Sus deberes y atribuciones se encuentran determinados en el Art. 19 del Estatuto Social de la Compañía, en virtud de lo cual tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de DANZAS ECUADOR S.A. ECUADANZAS..

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 del Estatuto Social, en caso de ausencia del Gerente General, lo reemplazará con todos su deberes y atribuciones el Vicepresidente de la compañía.

DANZAS ECUADOR S.A. ECUADANZAS, se constituyó mediante escritura pública otorgada en Diciembre 17 de 1996, ante el Notario Tercero del cantón Quito, Dr. Roberto Salgado Salgado, y fue inscrita en Diciembre 27 de 1996 ante el Registro Mercantil del mismo cantón, bajo el número 3405, tomo 127. Dicho documento fue reformado mediante escritura pública otorgada en Abril 10 de 1997, ante el Notario Tercero del cantón Quito, Dr. Roberto Salgado Salgado, y fue inscrita en Abril 28 de 1997 ante el Registro Mercantil del mismo cantón, bajo el número 984, tomo 128.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresarle mis sentimientos de consideración.

Atentamente,

*[Handwritten Signature]*  
Rafael Gómez  
SECRETARIO AD-HOC

*[Handwritten Signature]*  
ACEPTO EL NOMBRAMIENTO  
Quito, Marzo 21 del 2.001

LUIS GABRIEL MAYORGA RUIZ  
CC-19339965

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 5.174 del Registro de Nombramientos Tomo 132  
Quito, a 10 JUL. 2001



REGISTRO MERCANTIL  
*[Handwritten Signature]*  
Dr. PAUL GAYBOR SECAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE DANZAS ECUADOR S.A., ECUADANZAS**  
**23 DE MARZO DEL 2.000**

En la ciudad de Quito, a los veintitrés días del mes de marzo del año dos mil, a las diez horas diez minutos, en la Avenida de Los Shyris No. 1900, tercer piso, se celebra la presente Junta General Ordinaria y Universal de Accionistas de Danzas Ecuador S.A., Ecuadanzas. Por decisión unánime de los accionistas concurrentes, actúa como Presidente Ad-Hoc de la presente Junta, el Sr. Juerg Rohrer, en ausencia del Sr. Jorge Durán, Vicepresidente de la Institución. Actúa como Secretario de esta Junta, el Sr. Mauro Lóser, Gerente General.

El Sr. Presidente dispone que por Secretaría se verifique el quórum de instalación de la Junta. El Sr. Secretario informa que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 239 de la Codificación de la Ley de Compañías, constatándose que mediante la presencia del Sr. Juerg Rohrer, quien ostenta carta poder de Danzas Holding AG y de Multisped AG, han concurrido a esta Junta General Ordinaria y Universal, 1.000 acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de S/. 100.000 sucres cada una. Por tanto, está presente un capital pagado de S/. 100'000.000 lo que equivale al 100% del capital social, suscrito y pagado, existiendo en consecuencia el quórum requerido.

El Sr. Presidente declara legalmente instalada la presente Junta General Ordinaria y Universal de Accionistas de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 238 de la Codificación de la Ley de Compañías y 15 del Estatuto Social de la Institución. Por su parte, el Sr. Juerg Rohrer, en representación de Danzas Holding AG y de Multisped AG, dos únicas accionistas de Danzas Ecuador S.A., Ecuadanzas, renuncia a la convocatoria exigida mediante el Art. 236 de la Codificación de la Ley de Compañías y acepta la celebración de esta Junta.

La Presidencia dispone que por Secretaría se de lectura de la Agenda propuesta para la presente Asamblea, la que contiene los siguientes puntos: 1.- Informes de la Administración, del Auditor Externo y del Comisario respecto del ejercicio 1999; 2.- Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1999; 3.- Destino de los beneficios sociales; 4.- Designación del Auditor Externo; 5.- Designación de Comisario Principal y Comisario Suplente; 6.- Conocimiento y resolución sobre las renunciaciones presentadas por el Vicepresidente y Gerente General de la compañía; 7.- Emisión de un poder general; 8.- Designación de Directores de la compañía; y, 9.- Reforma y codificación del Estatuto Social.

El Sr. Rohrer, en representación de las dos únicas accionistas de la compañía, manifiesta su conformidad con la Agenda propuesta. A continuación el Sr. Presidente dispone que se pase a tratar el primer punto del Orden del Día, para lo cual concede la palabra al Sr. Mauro Lóser, Gerente General de la Institución, quien presenta a la Junta el Informe de la Administración. Tal informe, que se agrega a la presente Acta, se refiere a las actividades y resultados de la Institución correspondientes al ejercicio económico terminado al 31 de diciembre de 1999. Una vez concluida la presentación de tal Informe, el Sr. Presidente dispone que por Secretaría se de lectura de los Informes de Auditor Externo y de Comisario de Danzas Ecuador S.A., Ecuadanzas respecto del ejercicio 1999. Por Secretaría se da lectura de cada uno de tales informes, documentos que se agregan al expediente.

El Sr. Presidente propone que antes de que la Junta se pronuncie sobre los Informes que han sido leídos, se pase a tratar el segundo punto de la Agenda. El Sr. Presidente manifiesta que el Balance General y el Estado de Pérdidas y Ganancias de Danzas Ecuador S.A., Ecuadanzas al 31 de diciembre de 1999, han sido elaborados de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes.

Los Informes de la Administración, del Auditor Externo y del Comisario de Danzas Ecuador S.A., Ecuadanzas, así como el Balance General y el Estado de Pérdidas y Ganancias de la Institución, documentos todos relacionados con el ejercicio económico terminado al 31 de diciembre de 1999, son aprobados con la conformidad de todas las acciones concurrentes a la Junta General.

A continuación, se pasa a conocer el tercer punto de la Agenda, relacionado con el destino de los beneficios sociales, para lo cual el Sr. Presidente concede la palabra al Sr. Gerente General, quien informa a la Sala que debido a la compleja situación del país, no ha sido posible que la compañía genere utilidades dentro del ejercicio 1999, sino por el contrario, se han registrado pérdidas conforme consta del Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias conocidos y aprobados en el punto anterior. Con la conformidad de todas las acciones concurrentes, la Junta confirma y aprueba que al cierre del ejercicio 1999, Danzas Ecuador S.A., Ecuadanzas ha generado pérdidas, por lo que no existen beneficios sociales que distribuir entre los accionistas.

El Sr. Presidente propone que se pasen a tratar, de manera conjunta, los puntos cuarto y quinto del Orden del Día, relacionados con la designación de Auditor Externo y Comisarios Principal y Suplente para la compañía. El Sr. Presidente propone los nombres de Romero & Asociados, Elizabeth Vaca y Mónica Costales para las funciones de Auditor Externo y Comisarios Principal y Suplente, respectivamente. La Junta, luego de deliberar sobre la propuesta presentada, resuelve de manera unánime designar a Romero & Asociados, Elizabeth Vaca y Mónica Costales para las funciones de Auditor Externo y Comisarios Principal y Suplente, respectivamente, para el examen de los Estados Financieros y demás actividades que deben ejecutar los auditores externos y comisarios de las compañías anónimas, de conformidad con las disposiciones de ley correspondientes, respecto del ejercicio económico 2000.

A continuación el Sr. Presidente dispone que se pase a tratar el sexto punto del de la Agenda, a cuyo efecto informa a la Sala que con fecha Febrero 9 del 2.000, los Sres. Jorge Durán y Mauro Lóser, han presentado sus renunciaciones a los cargos de Vicepresidente y Gerente General de Danzas Ecuador S.A., Ecuadanzas, respectivamente. Toma la palabra el Sr. Rohrer quien pide al Sr. Lóser que reconsidere su decisión. Se concede la palabra al Sr. Lóser, quien agradece por la reconsideración solicitada, y voluntariamente decide retirar su renuncia al cargo que ha venido desempeñando.

La Junta, luego de tratar este punto, resuelve de manera unánime (i) aceptar la renuncia presentada por el Sr. Jorge Durán al cargo de Vicepresidente de la Compañía, (ii) diferir para la próxima Junta General de Accionistas, la elección del reemplazo correspondiente para el cargo de Vicepresidente, y (iii) no aceptar la renuncia presentada y, por el contrario, ratificar al Sr. Mauro Lóser en el cargo de Gerente General de Danzas Ecuador S.A., Ecuadanzas.

El Sr. Presidente dispone que se pase a conocer el séptimo punto del Orden del Día relacionado con la emisión de un poder general. Al efecto, se propone que Danzas Ecuador S.A., Ecuadanzas, por intermedio de su Gerente General, otorgue un poder general a favor del Sr. Luis Gabriel Mayorga Ruiz, conforme los términos y condiciones constantes en el documento que se agrega como parte integrante de la presente Acta.

La Junta, luego de deliberar sobre la propuesta presentada, resuelve unánimemente que Danzas Ecuador S.A., Ecuadanzas, por intermedio de su Gerente General, otorgue poder general a favor del Sr. Luis Gabriel Mayorga Ruiz, conforme los términos y condiciones constantes en el documento que se anexa y que pasa a formar parte integrante de la presente Acta.

La Presidencia dispone que se pase a tratar el octavo punto de la Agenda, relacionado con la designación de tres Directores para Danzas Ecuador S.A., Ecuadanzas. El Sr. Presidente toma la palabra y mociona los nombres de los Sres. Javier Barajas, Samuel Israel y Jaime Quintana.

La Junta, luego de deliberar sobre la propuesta planteada, resuelve unánimemente designar, por el período estatutario correspondiente a los Sres. Javier Barajas, Samuel Israel y Jaime Quintana como Directores de Danzas Ecuador S.A., Ecuadanzas.

Finalmente, la Presidencia dispone que se pase a tratar sobre el noveno punto del Orden del Día, relacionado con la reforma y codificación de los Estatutos Sociales de la Compañía, a cuyo efecto solicita que por Secretaría se de lectura, artículo por artículo, del texto propuesto para el nuevo Estatuto Social de esta compañía, cuya copia se anexa a la presente Acta.

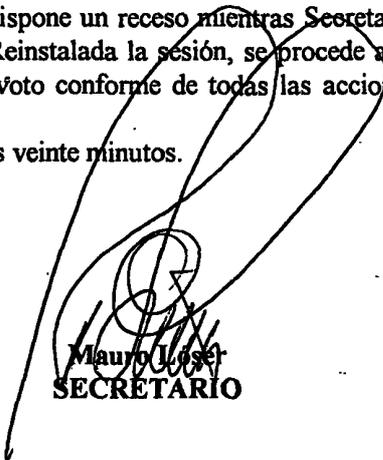
La Junta, luego de deliberar ampliamente sobre el proyecto de Estatuto Social, resuelve unánimemente (i) aprobar sin modificación alguna el proyecto de Estatuto Social codificado de la compañía, (ii) autorizar al Gerente General o Vicepresidente de la compañía para que con su sola firma, procedan individual y/o conjuntamente con todos los trámites y la suscripción de todos los

documentos requeridos para perfeccionar la reforma y codificación del Estatuto Social aquí acordada, incluyendo la facultad de suscribir por sí solos la escritura pública de reforma y codificación; (iii) disponer que aquellos cargos que se eliminen en razón de la reforma estatutaria, dejarán de existir y los nombramientos correspondientes dejarán de surtir efectos desde la fecha en que la reforma estatutaria se inscriba en el Registro Mercantil; y, (iv) disponer que en el caso de aquellos cargos que se mantengan en razón de la reforma estatutaria, los nombramientos correspondientes permanecerán plenamente vigentes.

Una vez concluido el temario propuesto, el Sr. Presidente dispone un receso mientras Secretaría elabora el proyecto de Acta de la presente Junta General. Reinstalada la sesión, se procede a la lectura de tal proyecto, el mismo que es aprobado con el voto conforme de todas las acciones presentes.

El Sr. Presidente declara concluida la sesión a las trece horas veinte minutos.

  
**Juerg Rohrer**  
**PRESIDENTE AD-HOC**

  
**Mauro José**  
**SECRETARIO**

  
**Juerg Rohrer**  
**Representante**  
**Danzas Holding AG y Multisped AG**

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA Y UNIVERSAL DE  
ACCIONISTAS DE DANZAS ECUADOR S.A., ECUADANZAS  
25 DE ABRIL DEL 2002**

En la ciudad de Quito, a los veinte y cinco días del mes de abril del año dos mil dos, a las diez horas diez minutos, en la Avenida de Los Shyris No. 1900, tercer piso, se celebra la presente Junta General Ordinaria y Universal de Accionistas de Danzas Ecuador S.A., Ecuadanzas. Por decisión unánime de los accionistas concurrentes, actúa como Presidente Ad-Hoc de la presente Junta, el Sr. Peter Paul Eichmueller, y como Secretario de esta Junta actúa el señor Luis Gabriel Mayorga Ruiz, Gerente General de la compañía. El Sr. Presidente dispone que por Secretaría se verifique el quórum de instalación de la Junta. El Sr. Secretario informa que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 239 de la Ley de Compañías, constatándose que mediante la presencia del Sr. Peter Paul Eichmueller, quien ostenta cartas-poderes de Danzas Holding AG y de Multisped AG, ha concurrido a esta Junta General Ordinaria y Universal la totalidad del capital social, suscrito y pagado, existiendo en consecuencia el quórum requerido.

El Sr. Presidente declara legalmente instalada la presente Junta General Ordinaria y Universal de Accionistas de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 238 de la Ley de Compañías y 15 del Estatuto Social de la Institución. Por su parte, el Sr. Peter Paul Eichmueller, en representación de Danzas Holding AG y de Multisped AG, dos únicas accionistas de Danzas Ecuador S.A., Ecuadanzas, renuncia a la convocatoria exigida mediante el Art. 236 de la Ley de Compañías y acepta la celebración de esta Junta.

La Presidencia dispone que por Secretaría se de lectura de la Agenda propuesta para la presente Asamblea, la que contiene los siguientes puntos: 1.- Ratificación del cambio del Auditor Externo respecto del ejercicio 2001; 2.- Informes de la Administración, del Auditor Externo y del Comisario respecto del ejercicio 2001; 3.- Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 2001; 4.- Destino de los beneficios sociales; 5.- Designación del Auditor Externo para el ejercicio 2002; 6.- Designación de Comisario Principal y Comisario Suplente para el ejercicio 2002; 7.- Cambio de denominación social de la compañía; 8.- Modificaciones del proceso de facturación; 9.- Designación de Vicepresidente de la compañía.

El Sr. Eichmueller, en representación de las dos únicas accionistas de la compañía, manifiesta su conformidad con la Agenda propuesta.

A continuación el Sr. Presidente dispone que se pase a tratar el primer punto del orden del día, a cuyo efecto el Sr. Mayorga informa a la Sala que debido a un requerimiento a nivel corporativo a nivel mundial, en el mes de agosto de 2001 fue necesario reemplazar a Romero & Asociados, firma designada como auditor externo por la Junta General de Marzo 21 de 2001, por la firma PriceWaterhouseCoopers. En tal sentido, el Sr. Mayorga propone que esta Junta ratifique el reemplazo efectuado. La Junta, luego de deliberar sobre este punto, resuelve de manera unánime ratificar la decisión de la Gerencia General de contratar los servicios de la firma PriceWaterhouseCoopers correspondiéndole a esta Junta conocer la opinión de dicha firma auditora externa sobre el balance general y los estados financieros de la compañía a Diciembre 31 de 2001.

Inmediatamente, el Sr. Presidente dispone que se pase a tratar el segundo punto del Orden del Día, a cuyo efecto solicita que por Secretaría se de lectura de los Informes de la Administración, del Auditor Externo y del Comisario de Danzas Ecuador S.A., Ecuadanzas respecto del ejercicio 2001. Por Secretaría se da lectura de cada uno de tales informes, documentos que se agregan al expediente.

El Sr. Presidente propone que antes de que la Junta se pronuncie sobre los Informes que han sido leídos, se pase a tratar el tercer punto de la Agenda. El Sr. Presidente manifiesta que el Balance General y el Estado de Pérdidas y Ganancias de Danzas Ecuador S.A., Ecuadanzas al 31 de diciembre de 2001, han sido elaborados de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes.

Los Informes de la Administración, del Auditor Externo y del Comisario de Danzas Ecuador S.A., Ecuadanzas, así como el Balance General y el Estado de Pérdidas y Ganancias de la Institución, documentos todos relacionados con el ejercicio económico terminado al 31 de diciembre de 2001, son aprobados con la conformidad de todas las acciones concurrentes a la Junta General.

A continuación, se pasa a conocer el cuarto punto de la Agenda, relacionado con el destino de los beneficios sociales, para lo cual el Sr. Presidente informa a la Sala que la compañía ha registrado una utilidad bruta de US\$ 1.190,74, cantidad a la cual se han aplicado los gastos no deducibles dando como resultado una participación de los trabajadores de US\$ 7.403,11 y un impuesto a la renta por el ejercicio 2001 de US\$ 10.487,74. En consecuencia, la empresa ha generado una pérdida de US\$ 16.700,11 en el ejercicio económico 2001, razón por la cual no existen utilidades a ser distribuidas entre los accionistas de la compañía. Con la conformidad de todas las acciones concurrentes, la Junta aprueba la explicación proporcionada por el Sr. Presidente, aprobándose los resultados del ejercicio económico del 2001.

El Sr. Presidente propone que se pasen a tratar, de manera conjunta, los puntos quinto y sexto del Orden del Día, relacionados con la designación de Auditor Externo y Comisarios Principal y Suplente para la compañía. El Sr. Presidente propone los nombres de PriceWaterhouseCoopers, Mónica Costales y María del Carmen Ulloa para las funciones de Auditor Externo y Comisarios Principal y Suplente, respectivamente. La Junta, luego de deliberar sobre la propuesta presentada, resuelve de manera unánime designar a PriceWaterhouseCoopers, Mónica Costales y María del Carmen Ulloa para las funciones de Auditor Externo y Comisarios Principal y Suplente, respectivamente, para el examen de los Estados Financieros y demás actividades que deben ejecutar los auditores externos y comisarios de las compañías anónimas, de conformidad con las disposiciones de ley correspondientes, respecto del ejercicio económico 2002.

El Sr. Presidente pone en consideración de los señores accionistas el séptimo punto del orden del día que tiene relación con el cambio de la denominación social de la compañía por la de Danzas AEI Intercontinental S.A. Luego de breves comentarios y deliberaciones, la Junta resuelve por unanimidad (i) proceder a cambiar la denominación social de la empresa por la de Danzas AEI Intercontinental S.A., (ii) autorizar al Gerente General o Vicepresidente de la compañía para que con su sola firma, procedan individual y/o conjuntamente con todos los trámites y la suscripción de todos los documentos requeridos para perfeccionar este cambio de denominación social de la compañía.

A continuación, se procede a conocer el octavo punto del orden del día, que tiene relación con la modificación del proceso de facturación, para lo cual toma la palabra el Sr. Gerente General y explica a los accionistas los inconvenientes surgidos en el sistema de facturación conforme los requerimientos del Servicio de Rentas Internas SRI. Luego de un breve intercambio de opiniones, la Junta resuelve por unanimidad delegar expresamente el conocimiento y la resolución sobre la modificación del proceso de facturación de la compañía al Directorio de la empresa.

A continuación el Sr. Presidente dispone que se pase a tratar el noveno punto de la Agenda, a cuyo efecto informa a la Sala que el período para el cual fue elegido el señor Jorge Durán Wyzisk como Vicepresidente de la empresa se halla vencido. Toma la

palabra el Sr. Gerente General quien mociona el nombre del señor Peter Paul Eichmueller para desempeñar el cargo de Vicepresidente de la compañía Danzas Ecuador S.A., Ecuadanzas.

La Junta, luego de tratar este punto, resuelve de manera unánime (i) designar al señor Peter Paul Eichmueller como nuevo Vicepresidente de la compañía por el periodo estatutario correspondiente; (ii) autorizar al Gerente General, a fin de que emita el nombramiento correspondiente.

Una vez concluido el temario propuesto, el Sr. Presidente dispone un receso mientras Secretaría elabora el proyecto de Acta de la presente Junta General. Reinstalada la sesión, se procede a la lectura de tal proyecto, el mismo que es aprobado con el voto conforme de todas las acciones presentes.

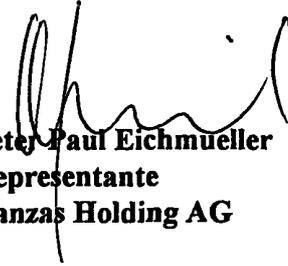
El Sr. Presidente declara concluida la sesión a las trece horas veinte minutos.



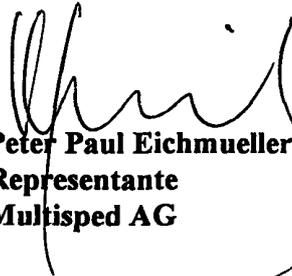
**Peter Paul Eichmueller**  
**PRESIDENTE AD-HOC**



**Luis Gabriel Mayorga Ruiz**  
**SECRETARIO**



**Peter Paul Eichmueller**  
**Representante**  
**Danzas Holding AG**



**Peter Paul Eichmueller**  
**Representante**  
**Multisped AG**





**REPUBLICA DEL ECUADOR**  
**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS**

Oficina: QUITO

No. Trámite: 1043042

Tipo de Trámite: Cambio Nombre Constituido

Señor: BACA LOPEZ RAMIRO FRANCISCO

Fecha Reservación: 17/05/2002

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA CAMBIO DE NOMBRE DE LA COMPAÑIA

85032 DANZAS ECUADOR S.A. ECUADANZAS

HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- DANZAS AEI INTERCONTINENTAL S.A.

Aprobado

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL : **13/11/2002**  
PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

  
**LCDA. MONTSERRAT POLANCO DE YCAZA**  
**DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL**



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE IDENTIDAD No. 171964313-0

**LUIS GABRIEL MAYORGA RUIZ**

NOMBRES Y APELLIDOS  
16 DE DICIEMBRE DE 1958  
LUGAR Y PAIS  
BOGOTA COLOMBIA

FECHA DE NACIMIENTO  
REG. EXT. 21571098 73076-3-11

QUITO ECUADOR

*L. M. Ruiz*  
FIRMA DEL CEDULADO



COLOMBIANA 13343 11142

DR. GABRIEL ESTRELLA  
SUPERIOR APODERADO GENERAL

GENTE MAYORGA

QUITO ECUADOR

QUITO ECUADOR

6008058



Dr. Rodrigo Salgado Valdez  
NOTARIA PUBLICA

Dr. Rodrigo Salgado Valdez  
NOTARIA PUBLICA

Se otorgó ante mí y en fé de ello  
confiero ésta TERCERA copia  
certificada, firmada y sellada en  
Quito a 25-Junio-2002

EL NOTARIO

*Roberto*



DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ

0000017

... Z O N: Mediante Resolución N° 02.Q.IJ. 2419, dictada por la Superintendencia de Compañías el 04 de Julio del año 2.002, fue aprobada la escritura pública de CAMBIO DE DENOMINACION SOCIAL, REFORMA INTEGRAL Y CODIFICACION DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA: "DANZAS ECUADOR S. A. ECUADANZAS" a "DANZAS AEI INTERCONTINENTAL S. A.", celebrada en esta Notaría el 19 de Junio del año 2.002.- Tomé nota de este particular al margen de la respectiva matriz.- Quito, a veinte de Agosto del año dos mil dos.

  
NOTARIO RODRIGO SALGADO VALDEZ  
NOTARIA VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO





**NOTARIA  
TERCERA**

ZON: Dando cumplimiento a lo dispuesto por el Doctor Roberto Salgado Valdez., Intendente de Compañías de Quito, en la Resolución No. 02.Q.IJ.2419, de 04 de Julio del 2.002, tomó nota de lo resuelto en su Artículo Primero, de la aprobación de la escritura de Cambio de denominación de la Compañía "DANZAS ECUADOR S.A. ECUADANZAS, por la de "DANZAS AEI INTERCONTINENTAL S.A.", la Reforma y Codificación de Estatutos, al margen de la escritura matriz de Constitución de esta Compañía, otorgada el diecisiete de diciembre de mil novecientos noventa y seis, ante el Suscrito Notario.- Quito, a doce de Agosto del dos mil dos.-

EL NOTARIO

  
PS  
Dr. Roberto Salgado Salgado  
NOTARIO TERCERO  
QUITO ECUADOR

**DR. ROBERTO SALGADO SALGADO**



0000019

REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO



**ZÓN:** Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **02.Q.IJ. DOS MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 04 de julio del año 2.002, bajo el número **2843** del Registro Mercantil, Tomo **133**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **3405** del Registro Mercantil de veintisiete de diciembre de mil novecientos noventa y seis, a fs. 5582 vta., Tomo 127.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **CAMBIO DE DENOMINACIÓN** de la Compañía "DANZAS ECUADOR S.A. ECUADANZAS" por la de "DANZAS AEI INTERCONTINENTAL S.A.", **REFORMA y CODIFICACIÓN DE ESTATUTOS**, otorgada el diecinueve de junio del año 2.002, ante el Notario **VIGÉSIMO NOVENO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **029720**.- Quito, a veintiséis de agosto del año dos mil dos.- **EL REGISTRADOR**.-



RG/mn.-